

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5507/AT). (PP. 890/94).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea Subterránea de M.T. de D/C con origen en la línea que une los CC.TT. «Panadero» y «Parras» con final en Centro de transformación (entrada y salida), a 20 KV de tensión, de 660 m. de longitud, con cable de 3(1x150) mm² de sección, aislamiento seco 12/20 KV. Centro de Transformación «Orantes», tipo interior, con trafa de 400 KVA., relación 20 KV. +/- 5%/380-220 Voltios, en t.m. de Alfácar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 11.334.700 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n; y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (10221 AT). (PP. 1337/94).

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto de 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla núm. 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: Villanueva de los Castillejos.

Finalidad de la misma: Alimentar Subestación Los Millares.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 44.864.600 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo núm. 140 de la línea Chanza-Calañas.

Final: Subestación Los Millares.

Términos municipales afectados: Villanueva de los Castillejos.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 8,5.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadena vidrio U70BS.

Expte. núm.: 10.221 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 14 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva modificaciones-correcciones en las Normas Subsidiarias de Villanueva de Mesía. (00017). (PP. 3571/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993.

Villanueva de Mesía. Modificaciones Puntuales y correcciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva de Mesía. Ref.º: 00017.

«Examinado el expediente de Modificaciones Puntuales y correcciones a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villanueva de Mesía, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las correcciones referente a ancho de calle y nueva apertura y el aumento de espacios libres en al U.A. núm. 2.

Segundo. Devolver el expediente al Ayuntamiento de las correcciones referentes a la U.A. 1, U.A. 4 y del Apeadero para su tramitación según lo dispuesto en el art. 129 del R.D. Legislativo 1/1992.

Tercero. Suspender la aprobación de las Modificaciones números 2 y 4 en tanto se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Se fijará las alineaciones en la redonda del parque de tal forma que no afecte a zonas verdes y equipamientos.
2. Se perfilarán las alineaciones de las calles Córdoba, Málaga y Calvo Sotelo de forma que se eliminen obstáculos en sus conexiones con la ronda propuesta.

Modificación núm. 4:

1. Se restituirá a Suelo No Urbanizable de protección el suelo que se propone como urbano; procediéndose a delimitar una Unidad de Ejecución por el sistema de expropiación para ampliar la plaza de la Iglesia y darle continuidad a la calle de borde.

Cuarto. Denegar la aprobación de las modificaciones 1, 3 y 5 en base a la motivación siguiente:

Modificaciones 1 y 3:

La documentación gráfica de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Mesía (Plano de Alineaciones y Alturas) establece para todo el municipio altura máxima de 3 plantas declarando fuera de ordenación todos los edificios del municipio con 4 plantas, por lo que no proceden ambas modificaciones consistentes en dotar de cuatro plantas a edificios para que armonicen con otros expresamente declarados fuera de ordenación.

Modificación núm. 5:

El suelo apto para urbanizar debe ser desarrollado mediante la redacción del Plan Parcial correspondiente no siendo procedente la inclusión directa del mismo en suelo urbano.

Quinto: Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Villanueva de Mesía e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 8 de noviembre de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- El Vicepresidente, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial 5 del término municipal de Armilla, promovido por el Ayuntamiento. (2920). (PP. 1041/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión del día 9 de marzo de 1994.

Armilla. Plan Parcial 5, promovido por el Ayuntamiento de Armilla. Ref.: 2.920.

Examinado el expediente de Plan Parcial 5 del término municipal de Armilla, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 24.1.92 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, debiendo corregirse el error existente en el plano de zonificación (E. 1/500) haciendo corresponder las tramas con la carátula de lectura de las mismas.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Armilla e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de marzo de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Arco de San Torcuato en el Municipio de Guadix. (2897). (PP. 1042/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994.

Guadix. Plan Especial de Reforma Interior Arco de San Torcuato, promovido por el Ayuntamiento de Guadix. Ref.: 2.897.

«Examinado el expediente de Plan Especial "Arco de San Torcuato", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Guadix en fecha 7 de marzo de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el